

**REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

**MODIFICA ORDENANZA DERECHO
ASEO E INCORPORA DERECHOS
QUE INDICA.-**

DECRETO EXENTO N° 1325

CHAÑARAL, 30 SEP 2005

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS: El Decreto Exento N° 1023, de fecha 30 de Octubre de 1997 que modifica las Tarifas de Aseo Domiciliario; la Ley N° 20033, NUEVA Ley de Rentas Municipales, publicada el 1° de Septiembre del presente año.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ajustar los derechos municipales de acuerdo con la nueva Ley de Rentas.

2.- El Acuerdo N° 106, del Concejo Municipal, celebrado en la Reunión Ordinaria N° 20, de fecha 07 de Septiembre del año en curso, que aprueba la propuesta de exenciones y condonaciones expuestas por el Encargado de Rentas Municipales, don ROBERTO IBACACHE ALVAREZ; y

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de 1988, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- DEJA SIN EFECTO, el Decreto Exento N° 1023, de fecha 30 de Octubre de 1997.

2.- APRUEBA EXENCIONES, del cobro de derechos por el servicio de aseo domiciliario a nivel comunal, de acuerdo con lo siguiente.

- 1.- Tramo de 0 hasta 225 UTM = 100% exentos, beneficiando a 3265 personas.
- 2.- Tramo sobre 225 UTM = 0% exento, afectará a 200 viviendas.

No obstante, se considerarán las exenciones de un 100%, para las siguientes personas.

- a) Los pensionados y jubilados, que sean propietarios de un solo predio y que perciban un único ingreso.
- b) Adultos Mayores de 60 años y más, acreditados por la DIDECO y que sean propietarios de un solo predio.
- c) Mujeres Jefas de Hogar acreditadas por la DIDECO y discapacitados acreditados por el Servicios de Salud y que sean propietarios de un solo predio.
- d) Personas cesantes acreditadas por la OMIL, podrán quedar exentas por un año.

3.- APRUEBA CONDONACIONES, de deudas incluídas las multas e intereses acreditadas las condiciones socioeconómico del deudor, mediante el puntaje de la Ficha Familia, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. O a 600: 100 Exento
- 2.- 601 a 700: 50% Exento
- 3.- 701 y más: 0% Exento (Solo queda exento de pago las multas e intereses).

NOTA: Si el deudor cancela al contado se rebajará el 25% de lo adeudado.

4.- AUTORIZASE, la condonación de multas e intereses y otorgar facilidades de pago para saldar deudas de otros derechos municipales, relacionados con los cementerios municipales y el uso de bienes nacionales de uso público y concesiones de inmuebles municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



W
JUAN BARRERA VELÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVR/JBV/cynthia



HECTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL